

Yopal, 25 de agosto de 2025

Señora:

FLOR MARINA OTALORA ;,

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango

Yopal-Casanare

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia: Comunicación contenido del Auto No. 162 del 06 de junio de 2025.

Autoridad que expide el acto: Dirección de Desarrollo Comunitario

Nombre del destinatario: FLOR MARINA OTALORA  
Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a surtir el trámite de **NOTIFICA POR AVISO** para comunicar el contenido del **Auto No. 162 del 06 de Junio de 2025.**, "Por medio del cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal - Departamento de Casanare" dentro de las diligencias adelantadas en el expediente No. **2021-063**, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

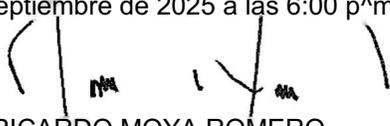
Se deja constancia que se intentó efectuar la notificación personal del acto administrativo de la referencia a la señora FLOR MARINA OTALORA, mediante envío de comunicación por correspondencia oficial de la Gobernación de Casanare, identificada con la guía No. 30591734001135, la cual fue recibida el día 2 de agosto de 2025. No obstante, el destinatario no compareció dentro del término legal establecido, razón por la cual se procede conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, se procede a fijar el presente **AVISO**, junto con copia del acto administrativo mencionado, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Gobernación de Casanare, por un término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el día veintiséis (26) de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día primero (01) de septiembre de 2025 a las 6:00 p.m.

En constancia, firma:



RICARDO MOYA ROMERO  
Director de Desarrollo comunitario (E)  
Resolución No. 0682 del 15 de julio de 2025

Proyectó. Karen Barragán Jaramillo, Profesional CPSP N° 1206.-2025.



AUTO  
u.FO-FM-05  
10-03-2017  
V. 02

AUTO N° 0162 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio del cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Dirección de Desarrollo Comunitario
Radicado	2021-063
Objeto:	En ejercicio de las, funciones de Inspección Vigilancia y Control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 Literal B de la Ley 21.66 de 2021 y los Artículo 2.3.2.2.1.3.1 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1501 de 2023, se efectúa SEGUNDO REQUERIMIENTO a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a efectos de que informe y presente el estado y avance del cumplimiento de los compromisos y/o acciones establecidas en VISITA de Inspección, Vigilancia y Control, llevada a cabo el 17 de noviembre de 2021.
Requeridos	Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Organismo Comunal Inspeccionado	Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución No. 2924 del 19 de junio de 1989.
Quejoso, peticionario y/o solicitante:	FLOR MARINA OTALORA
Asunto:	SEGUNDO REQUERIMIENTO

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1501 de 2023, Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019 y la Resolución Departamental No. 0205 de 9 de noviembre de 2023 y previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 12 de noviembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario,, en el marco del proceso administrativo sancionatorio No. 2021-063, adelantado contra la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, ordenó mediante Auto No. 0141 la realización de una visita de Inspección, Vigilancia y Control al mencionado organismo comunal. Esta decisión fue notificada al señor JOSÉ ALEXANDER MALDONADO SOLANO, identificado con cédula



AUTO  
FO-FM-05  
10-03-2017  
V. 02

AUTO N° 0162 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio del cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

de ciudadanía N° 74.814.173, en calidad de Presidente del Organismo Comunal para la época en la que se realizó la diligencia anteriormente mencionada, a través del correo institucional. •

El 17 de noviembre de 2021, el abogado JULIÁN MANOSALVA HOLGUÍN y la contadora pública EMMA MAGALY GARCÍA HEREDIA, funcionarios adscritos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizaron visita de Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, en el marco del proceso administrativo sancionatorio identificado con el expediente No. 2021-063. El propósito de la visita fue constatar el cumplimiento por parte del organismo comunal de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que le son aplicables, así como revisar los aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros y sociales de la JAC a la fecha de la inspección.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1501 de 2023 y la Resolución Departamental N° 0166 del 19 de Marzo de 2015, en materia de procesos administrativos sancionatorios una vez practicada la diligencia de Inspección, Vigilancia y Control, se dejó registro en Acta de Visita de Inspección y Vigilancia a Organismos Comunales, de los hallazgos encontrados, que deberán subsanar los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, los hallazgos encontrados a continuación se relacionan:

**CONTABLE Y FINANCIERO**

N°	REQUERIMIENTOS	RESPONSABLE
1	HALLAZGO: actualizar libro de caja general, bancos, inventarios, ACCION: remitir informe del estado en que fue entregada la información de la JAC	Tesorero

**JURIDICO-ADMINISTRATIVO**

N°	REQUERIMIENTOS	RESPONSABLE
1	HALLAZGO: Elaboración de actualización de estatutos.	Junta Directiva
2	HALLAZGO: Verificación del diligenciamiento del libro de afiliados	Secretaria
3	HALLAZGO: Organizar el libro de actas	Secretaria
4	HALLAZGO: pasar informe de las acciones de la junta directiva 2016 - 2021 ACCION: presentar informe la junta actual de lo que realizó la JAC anterior.	Junta Directiva



AUTO  
FO-FM-05  
10-03-2017  
V. 02

### AUTO N° 0162 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio del cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

#### CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION:

Que mediante Auto No. 180 del 15 de diciembre de 2022, esta Dirección realizó requerimiento formal a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con el fin de que subsanara los hallazgos identificados en el marco de la visita de Inspección, Vigilancia y Control practicada a dicho organismo comunal.

Que el día 22 de diciembre de 2022, fue notificado electrónicamente el Auto No. 180 del 15 de diciembre de 2022 a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, conforme a los canales institucionales autorizados.

Que una vez vencido el término otorgado para subsanar los requerimientos indicados en el Auto No. 180 del 15 de diciembre de 2022, se pudo establecer que estos no fueron atendidos. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2166 de 2021 —el cual señala que las funciones de inspección, vigilancia y control se ejercerán respetando la autonomía de los organismos de acción comunal, privilegiando el apoyo, estímulo y fomento a estas organizaciones—, se hace necesario requerir por segunda vez a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Es importante reiterar las obligaciones que recaen sobre los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, en relación con los hallazgos identificados durante la visita de inspección, Vigilancia y Control llevada a cabo el 17 de noviembre de 2021.

Esta Dirección, en ejercicio de la facultad de inspección, vigilancia y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 literal b) de la Ley 2166 de 2021, así como en los artículos 2.3.2.2.1.4 y 2.3.2.2.1.3.2 del Decreto 1501 de 2023;

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: REQUERIR a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a efectos de remitir informe de cumplimiento frente a los requerimientos señalados en el acápite de “antecedentes” del presente acto administrativo, relacionados en diligencia de visita de Inspección, Vigilancia y Control realizada el día 17 de noviembre de 2021; se concede un plazo de quince (15) días hábiles para su cumplimiento, contados a partir de la notificación de este auto.

AUTO N° 0162 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio del cual se efectúa segundo requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

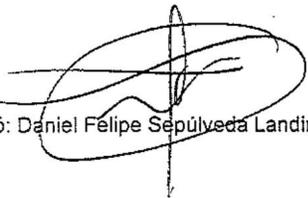
ARTICULO 2º: INCUMPLIMIENTO. Si transcurrido el plazo anteriormente señalado y el organismo de acción comunal no ha realizado los correctivos solicitados, se procederá a adelantar lo preceptuado en el artículo 2.3.2.2.1.3.3 del Decreto 1501 de 2023, correspondiente a la formulación de cargos y presentación de descargos y la posterior sanción conforme a los hechos que puedan probarse.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR de lo aquí resuelto a la señora Flor Marina Otorora, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.835.011, en calidad de representante Legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, para que proceda a COMUNICAR a los demás dignatarios, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto, en uso de las funciones que a cada uno corresponde.

ARTICULO 4º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JESSICA ALEJANDRA ÁVELLA BLANCO  
Directora de Desarrollo Comunitario

  
Proyectó: Daniel Felipe Sepúlveda Landinez, Profesional CPSP N° 0703 – 2025.



<iv enCigA<2214c  
I A-E.^TI? ?e>2^  
n11 «mi iiiiifiaa JII iiiiuul m SI n m i  
f:S-2i>507'093'200098411

enviado: 3 julio 2025

**CARTA U OFICIO**  
FO-GD-01  
19-09-2024

GOBERNACIÓN DE CASA.NW  
RAUCAGIÉ? DEE-PTENCHA

**OFICIO No: 1169**

410.105.20.

Yopal, 03 de julio de 2025

Señor (a)  
FLOR MARINA OTALORA

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango

Correo: [gennypramirez@gmail.com](mailto:gennypramirez@gmail.com)

Dirección: Vereda El Mango

Celular: 3218718323

Yopal-Casanare

28 JUL 2025  
Hora: 10:55 am  
Nº de Radicación: \_\_\_\_\_

— 009841

Referencia: Citación Notificación del Auto No. 162 del 06 de junio de 2025. Expediente: 2021-063.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar qii^la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare, expidió el Auto No. 162 del 06 de junio de 2025 "Por medio del cual se efectúa segynd&requerimiento a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Mango del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

En virtud de lo anterior, le solicité comparecer ante esta entidad, ubicada en la Carrera 20 #8-02, Piso 4, Centro Administrativo^D^pártamental (CAD), Postal 850001-Tel.608 633 6339, de la ciudad de Yopal, dentro de los^ínco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente con el fin de notificarle personalmente el acto administrativo de la referencia y entregar copia del mismo o en su defecto haga manifestación expresa de ser notificado por medios electrónicos aportando dirección de correo electrónico para notificarle el mencionado acto, tal y como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

Importante en caso de que el interesado acepte ser notificado por medio de notificación electrónica enviar al correo institucional [desarrollocomunitario2@casanare.gov.co](mailto:desarrollocomunitario2@casanare.gov.co).

Se advierte que, habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se procederá a notificar por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Sin otro particular,

JESSIC/ k EBXNDRA AVELLA BLANCO  
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyectó. KaréIT Barragán Jaramillo, Profesional CPSF N° 1206-2025.

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
YOPAL CASAHARE	YOPAL CASANARE	2625-07-28 19:1359	30354)7.29 IMT.fl



GOBIERNO DE CASANARE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS & CASANARE.GOV.CO  
CORREO NORMAL  
pic CARRERA 20# 8 - 02

Código P+15  
YOPAL CASANARE - COLOMBIA

Rif: 6336339  
Código Postal: B92099216-6

PARA: FLOR MARINA OTALORA  
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA  
VEREDA EL MANGO

Código Pili-  
YOPAL CASANARE, - COLOMBIA

CÓD POS: NP  
3218718323

Guia No.  
3059173401135

DICE CONTENER N DK RADICADO 065341

Caja  Sobre  Paquete  Otro

REEMBOLSO

**TcvsxW**  
**í'M53é**  
ROSUS  
621

**VISITA 1**  
**O Entrega**  
O No hay quien reciba  
O Desconocido  
**O Rehusado**  
O No reside  
O Dir errada  
O Alta información  
O Difícil acceso  
O Otros

**ASITA 2**  
O No hay quien reciba  
O Es corricido  
O Rhusado  
O No reside  
O Difícil acceso  
O Stros

**CERTIPOSTAL**  
CERTIPOSTAL SAS  
500151 122-2  
Barrera BOd N 18 16 Barrio fiel  
043438816  
leipostal.com  
péfacionis.m&ddiUn^ceripoSiaLcc>  
510 De Octubre 23 De 2015

Inmueble	Piso	Color	Puerta
Casa	D1	Blanco	Madera
Negocio	O 2	Crema	Metal
Edificio	Q3	Ladrillo	Vidrio
Oficina	D 4 + D Otro		Aluminio

Ela: 2025)7'29  
Dísirtbudojr 2025-07-30

1*1*1	
P%SO «touteK	V+M WCIArAW
0.2 KG 0 Unid	\$0
p@RS7HIA>S SHXIRO	R POS-VALORES
\$0	\$0
HST8	VALUA TOIAL
\$46,000	\$46,000